



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	31 de julio 2023	Hora	2:30	AM	PM X
--------------	------------------	-------------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	024	2021	0516	00
-------	----	----	-----	------	------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	GUSTAVO ADOLFO BOLIVAR MEJIA	Asistió
Apoderado del demandante	CAROLINA RUIZ BARCO	Asistió
Demandados	SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A NIT 900.577.495-3. R. Legal: Alejandra Álvarez Moreno DISTRIBUCIONES MACROLINEA S.A.S NIT 900.425.261-5 R. Legal: Lilian González Restrepo.	Asistieron
Apoderados de la demandadas	AELJANDRA ALVAREZ MORENO GLORIA MERCEDES VALDERRAMA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES CONSECUENCIALES	Y CONTRATO - REALIDAD - ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA - REINTEGRO.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declara fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las formuladas por las demandadas son de mérito.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Ninguna.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Problemas Jurídicos:

- Determinar si entre el demandante y **DISTRIBUCIONES MACROLINEAS SAS** existió un contrato de trabajo realidad desde el **27 de junio de 2007 hasta el 28 de junio de 2020** durante el cual la Cooperativa GLOBAL C.T.A y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES S.A.S fungieron como simples intermediarias.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/993841f0-6294-4df0-a081-296c8ab6e0b1?vcpubtoken=1e74c4f9-f8b3-4658-8f6e-e61c7a3e6c49>

2. En caso afirmativo, se verificará si el demandante para la fecha del despido, se encontraba en estado de debilidad manifiesta por razones de salud.
3. En caso afirmativo se determinará si cumplen los parámetros legales y jurisprudenciales para declarar que el despido es ineficaz y ordenar el reintegro con la consecuente indemnización 180 días prevista en la Ley 361 de 1997.
4. Se verificará si se adeudan los salarios, prestaciones reclamadas en la demanda.
5. Interese legales sobre las condenas o en subsidio indexación.

En caso que las pretensiones principales no salgan avante, se analizaran las subsidiarias

Se determinará si procede el pago de la indemnización por despido sin justa causa.

Interese legales o en subsidio Indexación de la condena

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

Documental: Las aportadas con la demanda fls. 41 a 144.

Testimonial:

SERGIO MEJÍA.
BAYRON SUÁREZ MÚNERA.
TERESA ACEVEDO CARDONA.
EDGAR DE JESÚS TORRES YEPES.

Interrogatorio de Parte: a los representantes legales de **SOLUCIONES EFECTIVASTEMPORAL, DISTRIBUCIONES MACROLINEA S.A.S.**

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADAS

SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A:

Se tendrá como pruebas los documentos aportadas con la contestación obrante archivo N°06.

DISTRIBUCIONES MACROLINEA S.A.S

Documental: Se tendrá como pruebas las aportadas con la contestación obrante archivo N°07

Interrogatorio de parte: al demandante.

Testimonial:

WILMAR ALONSO GÓMEZ DIAZ
MILDRED ELIANA USUGA PORRAS
GUILLERMO LEON PATIÑO ARANGO

PRUEBAS DE OFICIO

Se ordena oficiar a la **EPS SURAMERICANA** donde figura afiliado el demandante, para que remita certificación de incapacidades médicas otorgadas al señor GUSTAVO ADOLFO BOLÍVAR MEJÍA en el periodo comprendido entre 27 de junio de 2007 hasta el 28 de junio de 2020 indicando diagnóstico, días otorgados y prórrogas.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/993841f0-6294-4df0-a081-296c8ab6e0b1?vcpubtoken=1e74c4f9-f8b3-4658-8f6e-e61c7a3e6c49>

Se ordena oficiar a COLFONDOS fondo de pensiones donde figura afiliado, para que remita historial laboral actualizada. La parte demandante afirma que tiene la historia laboral actualizada, por ende, de autoriza a la parte para que la aporte.

Plazo 10 días.

PRUEBAS NO DECRETADAS

Ninguna.

La audiencia contemplada en el artículo **80 del CPTSS** se programa para el **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)** a las **NUEVE (9:00 am) DE LA MAÑANA.**

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b827e966da59c9ddc59638a04269b928175dcf54f8b55ce3377687c4bcb3ce5**

Documento generado en 31/07/2023 03:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/993841f0-6294-4df0-a081-296c8ab6e0b1?vcpubtoken=1e74c4f9-f8b3-4658-8f6e-e61c7a3e6c49>